



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Jefatural

N.º 147-2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 29 OCT. 2020

VISTOS, el Informe Técnico N.º 099-2020-JUS/PRONACEJ-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.º 143-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA-CP de Control Patrimonial, el Informe N.º 784-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA, de la Subunidad de Abastecimiento; y el Informe N.º 285-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 1 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención, tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
A. LOPEZ C.

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UNIDAD DE ASesorIA JURIDICA
F. CÁRDENAS M.

Que, el artículo 14 literal b) del referido Manual de Operaciones señala que, la Unidad de Administración del PRONACEJ tiene como función dirigir y supervisar las acciones sobre registro, administración y disposición de los bienes de propiedad del Programa y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
N. VÁSQUEZ C.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 009-2020-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ delegó en la Unidad de Administración, en el literal i) del numeral 1.2 de su artículo 1, la facultad de "aprobar, modificar y dejar sin efecto las Directivas u otras normas en materia administrativa que requiera el Programa Nacional de Centros Juveniles para su funcionamiento, previa opinión técnica de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, así como la opinión legal de Unidad de Asesoría Jurídica";

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO
A. SENA C.

Que, con Informe técnico N.º 784-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA del 20 de octubre de 2020, la Subunidad de Abastecimiento remitió a la Unidad de Administración el Informe N.º 143-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA-CP, emitido por la Especialista de Control Patrimonial en el cual se concluye la necesidad de modificar el Anexo 1 ficha de asignación en uso de bienes patrimoniales correspondiente al punto 7.2 de la Directiva N.º 009-2020-JUS/PRONACEJ-UA, para el registro, uso adecuado, custodia física y control de los bienes muebles del PRONACEJ, aprobado con Resolución Jefatural N.º 36-2020-JUS/PRONACEJ-UA del 12 de marzo de 2020;



Que, con fecha 22 de octubre de 2020, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto con Informe técnico N.º 099-2020-JUS/PRONACEJ-UPP, emitió opinión favorable respecto a la aprobación de la modificación del Anexo 1, ficha de asignación en uso de bienes patrimoniales correspondiente al punto 7.2 de la Directiva N.º 009-2020-JUS/PRONACEJ-UA;

Que, aprobación de la modificación no lesiona derechos, sino por el contrario, contribuye a la eficiencia de los procesos administrativos, resultando “necesario establecer los instrumentos de gestión que permita al PRONACEJ, cumplir con las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política de la gestión de bienes muebles para el sector público, garantizando con ello el uso y valor de los bienes muebles estatales”, tal como lo señala el punto 3.3 del informe técnico N.º 099-2020-JUS/PRONACEJ-UPP;

Que, con Informe N.º 285-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Unidad de Administración del PRONACEJ emita el acto administrativo que apruebe la modificación del Anexo 1, ficha de asignación en uso de bienes patrimoniales de la Directiva N.º 009-2020-JUS/PRONACEJ-UA “Directiva para el registro, uso adecuado, custodia física y control de los bienes muebles del Programa Nacional de Centros Juveniles”;

Que, con los vistos de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización del Estado; la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Directiva N.º 003-2019-JUS/PRONACEJ; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Anexo 1 “ficha de asignación en uso de bienes patrimoniales de la Directiva N.º 009-2020-JUS/PRONACEJ-UA” de la Directiva para el registro, uso adecuado, custodia física y control de los bienes muebles del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobada con Resolución Jefatural N.º 36-2020-JUS/PRONACEJ-UA.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente Resolución y su Anexo a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALICIA MATUPINA LÓPEZ CALLIGOS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Centros Juveniles
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS